

IV. Administración de Justicia

EDICTO del Juzgado de la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, relativo a recurso contencioso-administrativo número 219/07-B.

Por resolución dictada en esta Sala se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre y representación de don Pedro Pardo Aznar por la procuradora Sra. Patricia Andrea González contra el acuerdo de la Universidad de Zaragoza de 3 de mayo de 2007, por el que se inadmite el recurso de reposición contra el acuerdo adoptado el 6 de julio de 2006, aprobando la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de personal de administración y servicios de dicha Universidad, recurso al que ha correspondido el número procedimiento ordinario 219/2007-B.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante, emplazándoles para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse en legal forma, como demandados, ante esta Sala en el plazo de nueve días o hasta el momento en que hubiere de dárseles traslado para contestar a la demanda.

Zaragoza, 24 de julio de 2007.—La Secretaria Judicial.

EDICTO del Juzgado de la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, relativo a recurso contencioso-administrativo número 249/07-B.

Por resolución dictada en esta Sala se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre y representación de Asociación Aragonesa de Inspección de Servicios Sanitarios por la procuradora Sra. Isabel Jiménez Millán contra Decreto 67/07, de 8 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 2007, publicado en el BOA número 62, de 25 de mayo de 2007, modificado por el Decreto 106/2007, de 19 de junio, publicado en el BOA número 77 de 29 de junio de 2007, recurso al que ha correspondido el número procedimiento ordinario 249/2007.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante, emplazándoles para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse en legal forma, como demandados, ante esta Sala en el plazo de nueve días o hasta el momento en que hubiere de dárseles traslado para contestar a la demanda.

Zaragoza, 23 de julio de 2007.—La Secretaria Judicial.

EDICTO del Juzgado de 1ª Instancia número 12 de Zaragoza, relativo a juicio verbal 1223/2006.

En el procedimiento de referencia, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. En Zaragoza, a 9 de mayo de 2007. En nombre de S. M. el Rey. El Ilmo. Sr. don Luis Alberto Gil Noguera, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos número 1223/06-B, de Juicio Verbal, seguidos como demandante por María Isabel Lapuente Lapuente, y defendido por el letrado Sr. Juan Carlos Urcola Ruiz, siendo demandado Walter Armando Loaiza Maldonado, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y... fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por doña María Isabel Lafuente Lafuente, debo condenar y condeno a don Walter Armando Loaiza Maldonado a que abone a la demandante la cantidad de 208 euros más intereses legales.

Cada parte soportará las costas comunes por mitad, siendo de cuenta de cada parte las originadas a su instancia. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo»

Y como consecuencia del ignorado paradero de Walter Armando Loaiza Maldonado, se extiende la presente para que sirva de notificación en legal forma, en Zaragoza, a 2 de julio de 2007.—El Secretario.

EDICTO del Juzgado de 1ª Instancia número 12 de Zaragoza, relativo a procedimiento verbal desahucio falta de pago 509/2007.

En el juicio referenciado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento fallo son del tenor literal siguiente:

En Zaragoza, a 19 de julio de 2007.

Don Francisco Polo Marchador, Magistrado Juez de Primera Instancia de Zaragoza, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al número 509/2007, a instancia de Inversión y Finanzas Briceño, S. A., representada por el procurador doña Ana Elisa Lasheras Mendo y asistida del Letrado don José Miguel Revillo Pinilla, contra doña Adriana Sáenz de Urturi Chamón, declarada en situación de rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda presentada por la procuradora de los tribunales Sra. Laceras Mendo en nombre y representación de Inversión y Finanzas Briceño, S. A. declaro haber lugar al desahucio solicitado respecto de la vivienda sita en esta ciudad, calle María Echaurri, número 16, piso 6º, puerta A, así como de la plaza de aparcamiento número 52 de la planta baja del mismo inmueble, lanzamiento que se verificará el próximo 14 de septiembre de 2007, si lo solicita la parte actora.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma se puede interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde el siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos de su razón quedando el original en el libro de sentencias civiles de este Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que el presente sirva de notificación a la demandada doña Adriana Sáenz de Urturi Chamón, se expido la presente en Zaragoza, a 20 de julio de 2007.—El Secretario Judicial.

EDICTO del Juzgado de 1ª Instancia número 10 de Zaragoza, relativo a procedimiento ordinario 59/2007.

En los autos de juicio ordinario 59/07, seguidos a instancia de Pompas Fúnebres Zaragoza, S. L., representado por la procuradora sra. Utrilla Aznar contra herencia yacente de Esther Arroyo Ibáñez, se ha dictado la siguiente:

«Sentencia. En Zaragoza, a 22 de junio de 2007. El Sr. don Carlos Isidro Marín Ibáñez, Magistrado Juez de Primera Instancia número 10 de Zaragoza, habiendo visto los autos de juicio ordinario, seguidos en este Juzgado al número 59/2007, a instancia de Pompas Fúnebres Zaragoza, S. L., representado por el Procurador Sra. Utrilla Aznar contra herencia yacente de Esther Arroyo Ibáñez, en situación procesal de rebeldía, según los siguientes:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Pompas Fúnebres Zaragoza, S. L., contra la herencia yacente de Esther Arroyo Ibáñez y Miguel Arroyo Estechea, en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a los demandados al abono a la parte actora de la suma reclamada en cuantía de 3.098,58 euros, más los intereses legales correspondientes y las costas procesales causadas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Siguen las firmas»

Y para que sirva de notificación a la herencia yacente de Esther Arroyo Ibáñez, se expide la presente en Zaragoza, a 23 de julio de 2007.—El Secretario.

EDICTO del Juzgado de 1ª Instancia número 12 de Zaragoza, relativo a procedimiento ordinario 119/2007.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Don Luis Enrique Marro Gros, Secretario Judicial del Juzgado de 1ª Instancia número 12 de Zaragoza, hago constar que en el juicio ordinario número 1196-07-D, seguido en este Juzgado a instancia de comunidad de Propietarios de calle Murcia número 1 de Zaragoza, contra doña Blanca de Haro Batista y don Fernando Gutiérrez del Río, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como siguen:

En Zaragoza, a 12 de julio de 2007.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Francisco Polo Marchador, Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza, los autos seguidos al número 119/2007-D a instancia de la Comunidad de Propietarios, calle Murcia, 1, de Zaragoza, representada por el procurador Sr. García Mercadal y asistida por el Letrado Fernando Lacruz Navas, contra doña Blanca de Haro Batista, en situación procesal de rebeldía, y contra don Fernando Gutiérrez del Río, representado por la procuradora Sra. Tizón Ibáñez, y asistido por la letrado doña Leire López Pina.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda presentada por el procurador Sra. García Mercadal, debo declarar y declaro la resolución del contrato de arrendamiento que tiene por objeto la vivienda del piso 1ª puerta I del número 1 de la calle Murcia de esta ciudad, condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración y a la codemandada doña Blanca de Haro Batista a abandonar la vivienda con expreso apercibimiento de proceder a su lanzamiento en ejecución de esta sentencia.

Se imponen las costas procesales a la codemandada doña Blanca de Haro Batista.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada en ignorado paradero Blanca de Haro Batista, haciéndole saber al mismo tiempo que contra dicha resolución podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de la publicación del presente expediente, expido el presente en Zaragoza, a 23 de julio de 2007.—El Secretario Judicial.

EDICTO del Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso-Administrativo, sección segunda, de Zaragoza, relativo a recurso contencioso administrativo 224/07-C.

Por resolución dictada en esta Sala se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 224/07-C, interpuesto en nombre y representación de Asociación Para la Defensa de la Función Pública Aragonesa, por procurador Sra. Gracia Romero, contra diputación General de Aragón, sobre: Decreto 67/07, de 8 de mayo, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la oferta de empleo público para 2007 (BOA 25/05/07), modificado por el derecho 106/07, de 19 de junio (BOA 29/06).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades cuyos derechos o intereses legítimos, pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante, emplazándoles para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse en legal forma, como demandados, ante esta Sala en el plazo de nueve días, o hasta el momento en que hubiere de dárseles traslado para contestar a la demanda.

Zaragoza, 12 de julio de 2007.—La Secretaria Judicial.

EDICTO del Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección segunda de Zaragoza, relativo a recurso contencioso-administrativo 229/07-B.

Por resolución dictada en esta sala se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre y representación del Colegio de Ingenieros de Montes por el procurador Sr. Alcaraz Martínez contra «Orden de 21 de marzo de 2007, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por lo que se modifica RPT del Departamento de Medio Ambiente a la vista de la sentencia de 9 de junio de 2001 y de la sentencia del recurso de casación de 13 de noviembre de 2006, recaídas en el recurso contencioso-administrativo número 930/97-C» recurso al que ha correspondido el número procedimiento ordinario 229/2007-B.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades cuyos derechos o intereses legítimos, pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante, emplazándoles para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse en legal forma, como demandados, ante esta Sala en el plazo de nueve días, o hasta el momento en que hubiere de dárseles traslado para contestar a la demanda.

Zaragoza, 16 de julio de 2007.—La Secretaria Judicial.

EDICTO del Juzgado de 1ª Instancia número 15 de Zaragoza, relativo a procedimiento ordinario 379/2007.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Zaragoza, a 16 de julio de 2007. El Ilmo. Sr. don Manuel Daniel Diego Diago, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 15 de Zaragoza, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al número 379/2007, a instancias de doña Hortensia Aguirán Esqués, representada por el Procurador Sr. Ibáñez y asistida por el Letrado Sra. García contra don Mariano Aguirán Esqués, en rebeldía.

Fallo: que estimando la demanda interpuesta por doña Hortensia Aguirán Esqués contra don Mariano Aguirán Esqués debo revocar el mandato conferido por la demandante al demandado para administrar bienes de la demandante, debiendo cesar de inmediato en su actividad de administrar los bienes de la actora, con imposición al demandado de las costas procesales causadas.

Contra la presente sentencia, que no es firme cabe interponer ante este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes a su notificación, conforme a las disposiciones del artículo 457 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil»

Y como consecuencia del ignorado paradero de Mariano Aguirán Esqués, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Zaragoza, 17 de julio de 2007.—El Secretario.

EDICTO del Juzgado de 1ª Instancia número 17 de Zaragoza, relativo a procedimiento ordinario 37/2007.

En Zaragoza, a 19 de junio de 2007. Doña María Pilar Lacasa Claver, Secretaria Judicial del Juzgado de 1ª Instancia número 17 de Zaragoza, hago saber: que en este Juzgado en procedimiento ordinario 37/07-C, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son los siguientes:

Sentencia número 120/07.